

En la villa de Tecla, y sala capitular deella à veinte
y ocho de Diciembre de mill setecientos setenta, y uno,
allandose Junto los srs. Concejo, Justicia, y Regimⁿ de
ella, q. abajo firmaran con Antonio Martí Sindic^r per
sonero, Nosotros los srs. de cabildo reguernos, con la
R. Provisión q. arrezedo; y órda, y entendida la obede-
cieron con el respeto, y veneracion debida, y ceremo-
nia acostumbrada, y porlos srs. dísp por el s^r dñ.
Thomas Fern. Yáñez, dñ. Pedro Ortuño Yáñez, dñ. Ph.
Eugenio Órtega, dñ. Juan Souano Rodríguez, y dñ. Juan
Munoz Yáñez Capitulares, y dñ. Ant. Quintana Mg.
maior, Vermundo cumplix, y guardax en todo, y por
todo Segun, y como por dña R. Provisión se prebien,
y guarda; y q. sin embargo dleg. con noticia deella
los srs. dñ. Antonio Arceón Viceréy, y dñ. Bas^m. Sanchez
Amaya no han concuerdado a ningun acto publico, ni
privado del Alcaldes, desde q. se expidio, de q. piden
q. se pieren q. se exijieren; y q. se les notifique q. ha
R. Provisión, no obstante de haberse leido a su presen-
cia de verbo adverbium para su observancia, y de lo
contrario se les libre testimonio con inscripción deella
para los jueces q. combengan, protestando en el
interim qualesquier acto q. concuerdan.

el s^r dñ. Mig^r. Joachín Sanchez Amaya dixo q. se
cumpla en todo dña R. Provisión, como expresal-
etlo dñ. Juan, y q. habiendo hecho presente los srs. dñ.
Bas^m. Sanchez Amaya, y dñ. Antonio Arceón Viz^r
los títulos de Regidores primordiales, y accedícase